



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Instituto de Hemoterapia - Reso pliego LP 20/21 RG Descartables 2022

VISTO el **EX - 2021-23036796-GDEBA- IHMSALGP** por medio del cual se gestiona la adquisición de **INSUMOS DESCARTABLES**, con destino al Centro Regional de Hemoterapia **CRH RS XI LA PLATA**, **CRH RS VII TRES DE FEBRERO** Y **CRH RS VIII MAR DEL PLATA** y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil “D” Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los **INSUMOS** solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 22 de Julio de 2021 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por resolución **RESO-2021-264-GDEBA-SSAYCISMSALGP** el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 01 de Octubre de 2021 se aprobó por Resolución **RESO-2021-318-GDEBA-SSAYCISMSALGP** la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 (\$9.811.727,52)**;

Que a orden 15 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período **ENERO-DICIEMBRE/2022**;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º Apartado 1 del anexo1 del Decreto 59/19.-

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE ATENCION Y CUIDADOS INTEGRALES EN SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 20/21 RENTAS GENERALES aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTICULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 07 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTICULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037). -

ARTICULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA VIVES (Legajo 671276); LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y, de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTICULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR HASTA UN 100% Y/O DISMINUIR HASTA UN 35% EL CONTRATO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 7, INCISO b) Y f) DEL ANEXO I DEL DECRETO 59/19.—

ARTICULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 000 – PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 – FI 3 – FU 1 - PR – F11–INC. 2 – PPR.5 PPA 1- PPA 2- PPA 7- PPR9 PPA5 --EJERCICIO 2022 --

ARTICULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O – Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTICULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.